

Para mayor informarse llamar al teléfono: 2693-110 - Departamento Legal.
Particular que comunico para los fines de ley.-

Bahía de Caráquez, 02 de Agosto del año 2011.-

Ab. David León Mendoza
Secretario

F: 31915

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA COBEMARSA S.A..

La compañía COBEMARSA S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Cantón PORTOVIEJO, el 22/Julio/2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.P.11.0414 04 AGOSTO 2011.

- 1.- DOMICILIO: Cantón PORTOVIEJO, provincia de MANABÍ.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 50.000,00 Número de Acciones 50.000 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A).-LA IMPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, TANTO PARA EL CONSUMO HUMANO COMO PARA EL CONSUMO ANIMAL.

Portoviejo, 04 AGOSTO 2011.

Ing. Patricio García Vallejo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

F: 31937

conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito.- Agréguese los documentos presentados.- NOTIFIQUESE.- F) Dr. Luis Eduardo Taipe G. (JUEZ ENCARGADO).
Lo que comunico a usted para los fines de Ley.

SECRETARIO DEL JUZGADO XXV DE LO CIVIL DE MANABÍ
FACTURA: 15587

ORDINARIOS

CITACIÓN JUDICIAL

A los Herederos, conocidos, presuntos y desconocidos, de quien en vida fuera señor SEGUNDO ARISTIDES ZAMBRANO ZAMBRANO, se les hace saber que en este Juzgado le ha correspondido el conocimiento de la demanda de APERTURA DE SUCESIÓN, cuyo extracto de la demanda y auto inicial es el siguiente:

ACTORA: ROSA LEIDA ZAMBRANO ZAMBRANO
DEMANDADOS: Herederos, conocidos, presuntos y Desconocidos, de quien en vida fuera señor SEGUNDO ARISTIDES ZAMBRANO ZAMBRANO.
JUICIO N°: 0211-2011
CUANTÍA: \$135.445,64/100 DOLARES AMERICANOS
DEFENSOR DE LA ACTORA: ABG. FRANCISCO ABRAHÁN VERDUGA LÓPEZ.

OBJETO DE LA DEMANDA: Fundamento mi demanda en lo establecido en los arts: 1344, 1345, 1348 y más pertinentes del Código de Civil, 648, 649 y más pertinentes del Código de Procedimiento Civil, para que previo el trámite de Ley, y una vez que del expediente se ha establecido que soy la única y universal heredera de los bienes y derechos hereditarios dejados a la muerte de mi difunto padre, quien en vida llamara SEGUNDO ARISTIDES ZAMBRANO ZAMBRANO solicita la apertura de sucesión.

JUEZ DE LA CAUSA: DR. PEDRO COBERA LOOR, JUEZ DEL JUZGADO DÉCIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE MANABÍ - PEDERNALES - Quien en providencia de fecha 26 de julio del 2011.- Las 16h50, y por cuanto la demandante manifiesta bajo juramento desconocer los domicilios de los Herederos, conocidos, presuntos y desconocidos, de quien en vida fuera señor SEGUNDO ARISTIDES ZAMBRANO ZAMBRANO, el suscrito Juez dispone lo que sigue: En lo principal la demanda que antecede presentada por la señora Rosa Leida Zambrano Zambrano, por reunir los requisitos determinados en el art. 67 y 1013 del Código de Procedimiento Civil, se la acepta al trámite de Ley. Oíese a los demandados: Herederos, conocidos, presuntos y desconocidos, de quien en vida fuera señor SEGUNDO ARISTIDES ZAMBRANO ZAMBRANO, al tenor de lo dispuesto en el art. 82 del Código de Procedimiento Civil, en uno de los periódicos de amplia circulación de la Provincia de Manabí, bajo las prevenciones legales de que da no comparecer dentro del los veinte días, contados a partir de la última publicación será declarada su rebeldía. De conformidad con lo señalado en el Art. 1000 del Código de Procedimiento Civil, se dispone inscribir la presente demanda en el Registro de la Propiedad de los cantones Pedernales y Sucre.- CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.- Actúe el señor Abogado Raúl Ramiro Tigua - Secretario del Despacho.- CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.- Lo que se publica para los fines de ley.- Pedernales. 02 de Agosto del 2011

Ab. Raúl Ramiro Tigua
SECRETARIO DEL JUZGADO DÉCIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE MANABÍ PEDERNALES
F: 6892ap.



AVISO DE REMATE BANCO NACIONAL DE FOMENTO SUCURSAL PORTOVIEJO JUICIO No. 259/2007

HAGO CONOCER AL PÚBLICO EN GENERAL

Hago conocer al público en general que el señor Juez de Coactivas del BANCO NACIONAL DE FOMENTO sucursal Portoviejo, mediante providencia dictada el día 22 de julio del 2011, a las 11:20 señaló para el día MIÉRCOLES 31 DE AGOSTO DEL 2011, desde las 14:00 hasta las 18:00, con el objeto que en el del Juzgado de Coactivas de este Banco ubicado en las calles Olmedo y Bolívar de la ciudad de Portoviejo, tenga lugar el remate del siguiente bien inmueble.

UBICACIÓN DEL CUERPO DE TERRENO

SITIO	TAINA
PARROQUIA	SANTA ANA
CANTÓN	SANTA ANA
PROVINCIA.	MANABÍ

LINDEROS DEL CUERPO DE TERRENO

FRENTE CON TERRENOS DE HEREDEROS MOREIRA ZAMBRANO CON 43.05M
ATRÁS CON PROPIEDAD DE MELVA MOREIRA SÁNCHEZ CON 43.05M
UN COSTADO CON CALLEJÓN PÚBLICO QUE DIVIDE CON EL ESTERO DEL
LUGAR CON 117.09M

OTRO COSTADO CON PROPIEDAD DE FULTON MOREIRA CON 101.22M
AVALÚO Y DETALLES DEL CUERPO DE TERRENOS EMBARGADO: Terreno con una superficie aproximada de 4.578,65 metros cuadrados, aptos para viviendas o labores agrícolas o pecuarias, actualmente compuesto por plantaciones de cacao y árboles frutales, se encuentra circulado por todo los costados con latilla de caña guadúa. El predio posee topografía moderada o plana.

La energía se encuentra dentro de la propiedad, dicho cuerpo de terreno tiene un costo de \$ 1.200,00

También encontramos dentro del predio una casa de habitación de dos plantas de 150m2 en regular estado, contrapiso de tierra, entrapiso de madera, paredes de ladrillo visto, techo de zinc. La construcción ha sufrido deterioros en su estructura física, un 50 % de sus paredes se encuentran cuarteadas por un valor de \$14.800,00
Lo que da un total de \$ 16.000,00

SON: DIECISEIS MIL 00/100 DOLARES NORTEAMERICANOS

VIA DE ACCESO AL PREDIO.- La propiedad se encuentra ubicada en la carretera Portoviejo-Olmedo hasta llegar a la entrada de Taina. POR tratarse del **SEGUNDO SEÑALAMIENTO** se aceptarán posturas desde las que cubran **LA MITAD DEL VALOR TOTAL DEL AVALÚO PERICIAL** al contado o a plazo, se preferirán las del contado, acompañadas del 10 % del valor de la oferta, en dinero en efectivo o en cheque certificado a la orden del juez de coactivas. se aclara que el remate del inmueble antes mencionado se lo hará como cuerpo cierto de conformidad a lo señalado en el Art. 1773 del C.C.

Portoviejo, 22 de julio del 2011.

Srta. Mariuxi Ponce Morrillo.
SECRETARIA AD-HOC.

F: 31807